

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.**

con la expresa condicion de ratificar la fianza dada para  
la recaudacion de este encargo.

Fiel sobre llave de la Ciudad Acuerda que de continuo el empleo de fiel  
sobre llave de la Casa de D. Juan de Fuentes  
mediante la Dn<sup>a</sup> comunicada a este fin por el Sr. Conde de Florida Blanca y el Comandante de aquel en la  
Comandancia de Propios de esta Ciudad.

Depositario de la Ciudad nombra por Depositario de penas de Camara.  
penas de Camara y gastos de Justicia para el siguiente año a D. Juan Ynel  
que los, y a no las fianzas mismas que otorgo en veinte y  
tres de febrero de setecientos ochenta y uno para servir en este  
encargo, con intervencion de los señores D. Juan Monino Rex, y  
D. Gregorio Carrascosa Jurado, Comisarios que se diputaron  
a este fin por el Ayuntamiento, a quien se les en  
carga de pagar el Estado de Cuenta de dicho depositario. Y  
Acuerda se le haga valer a aquel para que le conste

Por el nombra de Alcaide de pedaneos de Fuente alamo. Cuya eleccion corresponde executar a este Ayuntamiento en el presente año en conformidad de la Real  
Cedula y con arreglo a la alternativa y concordia con  
las Ciudades de Cartaxena yorca, y se acordó el Ayuntamiento